



Reglamento que Regirá La Asamblea General Ordinaria de Copropietarios de CASABLANCA CENTRO COMERCIAL para el año 2025

1. Antes de iniciar las deliberaciones, los asambleístas deben cumplir con el procedimiento de verificación de asistencia a la asamblea, según lo dispuesto en la convocatoria.
2. Las intervenciones en asamblea serán grabadas en cita audio y video, la que servirá de soporte del acta de asamblea.
3. El presidente de la asamblea es el moderador de la misma. El Presidente dirigirá y orientará el desarrollo de la sesión, hará cumplir el orden del día, concederá el uso de la palabra conforme sea solicitada, evitará que las discusiones se salgan del tema que se está tratando y someterá a consideración de la Asamblea las decisiones o elecciones que se requieran, así como, las proposiciones o recomendaciones que sean presentadas.
4. El secretario, máximo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a esta Asamblea elaborará el acta para someter a consideración de la presidencia y de los miembros comisionados por la Asamblea para la aprobación de la misma.
5. Los comisionados de la Asamblea tendrán un término de CINCO (5) días calendario para la revisión del acta. El Acta se aprobará por mayoría y el que no esté de acuerdo salvará su voto por escrito.
6. El asambleísta que haga uso de la palabra debe identificar su nombre y número de la unidad privada que represente. Cada intervención principal será limitada a máximo tres minutos y la réplica a máximo 2 minutos por asambleísta y tema, con máximo dos intervenciones por tema y ciñéndose estrictamente al tema en discusión. El Administrador, el Revisor Fiscal y los miembros del Consejo de Administración en su carácter de tales, tendrán el tiempo que sea necesario para rendir sus informes, y podrán también participar en las deliberaciones sometiéndose a los tiempos de intervención previstos en este Reglamento. El Secretario de la Asamblea, los Asesores y demás personas invitadas intervendrán sólo cuando la Presidencia o la Asamblea lo solicitan y sea conveniente para el enriquecimiento de las deliberaciones.
7. Se dará prelación a los asambleístas quienes en temas ya debatidos NO hayan intervenido.
8. En todo caso y en gracia de la democracia participativa, todo interviniente debe usar lenguaje respetuoso en particular cuando se refiera a otro asambleísta y en general con el auditorio. NO están permitidos los agravios entre asambleístas y/o dirigidos a terceros ausentes.